

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, seis de mayo de dos mil veintidós

A folio 311: a sus antecedentes el oficio. Respecto de los documentos que ofrece, se ordena a Televisión Nacional de Chile solicitar la confidencialidad, a través de un escrito, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Acordado N° 16/2017, bajo el apercibimiento de tener la solicitud de confidencialidad por no presentada y agregar los documentos al proceso en carácter público. Lo anterior dentro de tres días hábiles. En el intertanto, manténganse en custodia de la Secretaria Abogada los documentos que ofrece.

A folio 312, 313, 317 y 318: estese a lo que se resuelve respecto de folio 315.

A folio 315: **a lo principal**, atendidos los argumentos que expone, como se pide, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211, el 12 de julio de 2022, a las 09:30 horas. TV Más SpA deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 6 y el 23 de junio de 2022 y deberá dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 8 y prorrogado por resolución de folio 39, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 30 de junio de 2022. **Al primer otrosí**, como se pide. **Al segundo otrosí**, a sus antecedentes. **Al tercer otrosí**, estese a lo resuelto.

A folio 316: **a lo principal**, como se pide. Se ordena a Televisión Nacional de Chile, Canal 13 SpA, Red de Televisión Chilevisión S.A., Red Televisiva Megavisión S.A., Compañía Chilena de Televisión S.A. y TV Más SpA, todos intervinientes en autos, indicar el estado de preparación de los contratos que se proyectan celebrar con Kantar Ibope Media Chile SpA. **Al otrosí**, estese a lo resuelto a folio 315.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 497-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



459ECC7C-5D3E-4077-8BA6-EE120529EFAA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.